



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◆ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◆

ANEXO A

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS

Nombre del Organismo Contratante: HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PRIVADA	Nº 05	Ejercicio: 2024
Clase: De etapa única	Modalidad: Orden de compra cerrada.	

Expediente Nº 2024-00000764-SAMIC-SL#HBBE

Rubro: TECNOLOGÍA BIOMÉDICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CABLES Y SENSORES

Presupuesto Estimado: \$ 26.300.160,00 Costo del pliego: \$ 0,00.-

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

Departamento de Suministros. A través de la casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar, los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura de ofertas o en formato impreso, concurriendo personalmente ante dicho Departamento, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes,

PÁGINA WEB

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Departamento de Suministros, a través de la casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar	Hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas, a las 15:00 horas

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sala de Mesa de Entradas, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande.	Desde la publicación, los días hábiles hasta el día 28 de febrero del 2024 – Hora: 14:50 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
Departamento de Suministros, sito en la calle San Martín 504 Monte Grande.	28 de febrero del 2024 – Hora: 15:00 hs.



ANEXO B

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, aprobado por Resolución Nº 0035/2022, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios contenido en el Anexo de la Resolución Nº 0041/2022, ambas del Consejo de Administración de esta institución.

ARTÍCULO 1º: Objeto de la licitación

La presente **LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2024**, tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE CABLES Y SENORES**, con destino al Hospital del Bicentenario de Esteban Echeverría, sito en la calle San Martín 504, Monte Grande, Pcia. Buenos Aires.

Forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los siguientes anexos:

ANEXO I	DETALLE DEL RENGLÓN A PROVEER
ANEXO II	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO III	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO IV	DDJJ DE DOMICILIOS REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO
ANEXO V	DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR
ANEXO VI	DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 2º: Solicitud de pliegos

Los interesados podrán solicitar un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones a través de la casilla de e-mail licitaciones@hbecheverria.ar, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. También podrán ser retirados en formato impreso, concurriendo personalmente ante el Departamento de Suministros del Hospital, los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.

ARTÍCULO 3º: Consultas y aclaraciones

Las consultas relacionadas con el proceso licitatorio, se realizarán al Departamento de Suministros del Hospital, a través de su casilla de e-mail: licitaciones@hbecheverria.ar hasta tres (3) días hábiles anteriores para la apertura de ofertas a las 15:00 horas, no aceptándose consultas telefónicas ni remitidas vía mail, ni aquellas que resulten presentadas fuera de dicho término. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas. Dichas consultas y/o pedido de aclaraciones deberán realizarse suministrando nombre o razón social y acreditando la personería invocada de la persona que solicita las mismas, mediante nota firmada por persona con representación suficiente, con aclaración de firma y DNI, la que se adjuntará en formato PDF.

Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad. Las circulares modificatorias se difundirán, publicarán y comunicarán por un (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con dos (2) días como mínimo



de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán incluidas como parte integrante del Pliego.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el Departamento de Suministros y deberán ser comunicadas con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas en los mismos sitios en donde se hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original.

En cualquier caso, las circulares serán remitidas a todas las personas que hubieran retirado o solicitado la remisión de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Sólo se considerarán válidas las aclaraciones o modificaciones que el Hospital hubiere comunicado en los términos del presente artículo. Las formuladas verbalmente carecen de entidad para alterar el presente o las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 4º: Obligaciones de los oferentes

Queda establecido que los oferentes serán responsables del cumplimiento de leyes, reglamentaciones, decretos, códigos y regulaciones que directa o indirectamente se relacionen con la actividad objeto del proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5º: Presentación de Ofertas

Las ofertas se deberán confeccionar conforme el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículos 34 y 35 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital, y presentarse personalmente en la Sala de Mesa de Entradas, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande, hasta el día y hora fijada para la apertura de ofertas en la carátula de las presentes, en sobre común, sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes, si son voluminosas, perfectamente cerrados, ORIGINAL y DUPLICADO de la oferta, certificados por el oferente, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

<p style="text-align: center;">Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría</p> <p style="text-align: center;">San Martín 504, Monte Grande, Buenos Aires</p> <p style="text-align: center;">Expediente N° 2024-00000764-SAMIC-SL#HB BE</p> <p style="text-align: center;">Licitación Privada N° 05/2024</p> <p style="text-align: center;">Fecha y hora de apertura: 28/02/2024, a las 15:00 horas</p>
--

En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, prevalecerá el original.

Las propuestas se presentarán preferentemente en cualquier forma impresa y cada hoja deberá estar foliada y firmada por el representante legal de la firma oferente o por quien posea poder con facultades suficientes para representar a la misma.

Si los sobres o cajas no están sellados e identificados o no son entregados en la Sala de Mesa de Entradas, el Hospital no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe, se dañe, o fuera abierta prematuramente.

Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas al pie por el ofertante.



Asimismo, queda entendido que el oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de contratación.

ARTÍCULO 6º: Efectos jurídicos de la presentación de ofertas

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación objeto de contratación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación de la licitación.

Toda información que suministren los oferentes se tomará con carácter de declaración jurada. El Hospital queda facultado para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes; así como, disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión. Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite

ARTÍCULO 7º: Fecha y lugar de apertura

La apertura de ofertas se realizará el **día 28 de febrero del año 2024, a las 15:00 horas** en el Departamento de Suministros del Hospital.

ARTÍCULO 8º: Mantenimiento de la Oferta

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha prevista para el acto de apertura.

Las ofertas se considerarán prorrogadas por igual período a menos que el oferente declare lo contrario por medio fehaciente con anterioridad al vencimiento del plazo original.

ARTÍCULO 9º: Documentación a integrar en la oferta

Sin perjuicio de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el sobre, caja o paquete de cada oferente deberá contener:

A) Garantías

La garantía a presentar deberá ajustarse a lo indicado en los artículos 16º, *inciso 1º*, y 17º del presente pliego

B) Documentación Societaria

B.1 Constancia vigente de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos o Convenio Multilateral;

B.2 Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia, debidamente inscriptos ante el organismo competente;

B.3 DDJJ con listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el representante legal del oferente;



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◆ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◆

B.4 En caso de tratarse de una empresa Unipersonal dejar debidamente aclarada tal situación. Constancia de inscripción ante los organismos previsionales impositivos, impuestos provinciales y municipales pertinentes.

B.5 Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor presentada, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, de corresponder. En caso de presentarse a través de apoderado, en el poder correspondiente, deberá tener facultades suficientes para presentar ofertas, para firmar el contrato y obligar a la sociedad (vigente).

B.6 Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Hospital, Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y/o del Municipio de Esteban Echeverría o la constancia de haber iniciado el trámite.

En caso de no estar inscripto en el Registro del Hospital, deberá presentar solicitud de inscripción, agregando toda la documentación necesaria dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada la apertura de ofertas, en los términos de lo establecido en el procedimiento habilitado para tal fin, aprobado por Resolución N° 0053/2023. Certificado de Libre de Deuda Registrada emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de las exigencias previstas por la Ley N°13.074 y Decreto N°340/04 en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.

B.7 Certificado de Libre de Deuda Registrada emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de las exigencias previstas por la Ley N°13.074 y Decreto N°340/04 en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.

B.8 DDJJ de los domicilios real, legal y electrónico del oferente (Anexo IV).

B.9 DDJJ firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse comprendido en las causales de exclusión del artículo 9 del PBCG. (Anexo V);

B.10 DDJJ firmada por el oferente o su representante legal que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales.

B.11 DDJJ de conocimiento y aceptación de Pliegos de Bases y Condiciones. (Anexo VI)

C) Documentación Económica

C.1 Presentar los Estados Contables correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios inmediatos firmados por Contador(a) Público(a) y certificados por el Colegio de Profesionales de la Jurisdicción correspondiente.

Deberá acreditar un índice de liquidez mayor a 1 en el último estado contable o en su defecto deberá acreditar existencia de fondos disponibles equivalente al 40% del monto ofertado. Dichas acreditaciones deberán realizarse mediante certificación bancaria o escribano público. También será aceptada la confirmación bancaria de acceso inmediato a crédito por igual monto.

Índice de Endeudamiento (Deuda Bancaria y financiera sobre patrimonio neto) no mayor a 1.

En caso de tener deuda en el sistema financiero, la misma deberá estar calificada en situación 1 en la "Central de deudores del sistema financiero" del Banco Central de la República Argentina.

C.2 En caso de ser autónomo, deberá presentar copia de la última DDJJ de Ganancias y DDJJ de ingresos de los últimos seis (6) meses, firmada por Contador(a) Público(a) y certificada por el Colegio de Profesionales de la Jurisdicción correspondiente.



C.3 La oferta económica, se deberá presentar en el Anexo III, que forma parte integrante de este pliego, en donde se especifica el precio unitario por ítem, el total del renglón y el total general, expresándose este último también en letras. En caso de discrepancia entre el monto total en letras y en números, prevalecerá el especificado en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. El oferente deberá formular la oferta por la totalidad del renglón cotizado. Serán desestimadas las ofertas que no coticen la totalidad del renglón,

C.4 A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el Hospital reviste la condición de exento; en consecuencia, en la oferta económica no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

C.5 Se entiende que la cotización de la oferta a presentar incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales y demás gastos asociados directos o indirectos que pudieren estar involucrados en el objeto de la presente contratación. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.

D) Documentación Técnica

D.1 Descripción de los elementos ofertados, con especificaciones de marca, modelo y características. Se podrán adjuntar folleto técnico del mismo (en idioma español). No se admitirá especificar simplemente "según pliego".

D.2 Declaración jurada: en la que declare la cobertura de una garantía de funcionamiento y/o fabricación por un plazo mínimo de doce (12) meses del bien cotizado, en la cual el adjudicatario será responsable por cualquier desperfecto del bien no atribuible a su uso. La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el adjudicatario y el Hospital.

D.3 Declaración jurada: que el equipo cotizado es nuevo, sin uso y de primera calidad.

La presentación de la documentación enumerada en el presente artículo será inexcusable y su falta podría configurar causal de desestimación de la oferta. Los oferentes deben tener en cuenta que el HBEE podrá solicitar, durante el periodo de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.

IMPORTANTE: Oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE

Aquellos oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE, podrán presentar junto con su oferta la credencial vigente correspondiente, la cual los eximirá de acompañar la documentación requerida en los incisos B.1 al B.8 y C1 o C2 del presente artículo.

En caso que el oferente requiera presentar nueva documentación por haber vencido su plazo de vigencia o por modificaciones posteriores a la inscripción, podrá presentar la misma ante el Departamento de Suministros del HBEE o remitirla a la casilla de mail: suministros@hbeecheverria.ar, con anterioridad a la apertura de las ofertas o integrarla en el sobre, caja o paquete de la oferta misma.

ARTÍCULO 10º: Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora fijados para realizar el acto, se procederá a abrir las propuestas, en presencia del Comité de Apertura del Hospital y de todos aquellos oferentes que decidan presenciarlo. En el momento de la apertura, se leerán en voz alta los nombres de las firmas, las garantías de mantenimiento de oferta, el monto de la oferta total y cantidad de fojas que componen la oferta.

Se labrará acta que debe contener:



- a) Fecha, hora e identificación de la contratación y de los presentes;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta;
- d) Nombre del oferente y número de CUIT;
- e) Monto y forma de la garantía, cuando corresponda su presentación;
- f) Observaciones e impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura.

El acta se firmará por los miembros intervenientes del Comité de Apertura de Ofertas y demás asistentes, si los hubiere, y se procederá a su incorporación en el expediente.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Podrá tomar vista de las actuaciones cualquier persona que acredite algún interés, ya sea como representante legal, apoderado o autorizado para tal fin. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión de Preadjudicaciones hasta la notificación del dictamen de evaluación.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 11º: Evaluación de las ofertas

Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios.

COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, cuya integración es determinada por el funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado.

El dictamen de la Comisión de Preadjudicación incluirá el examen de cumplimiento de los requisitos del Reglamento de Compras y Contrataciones y los respectivos pliegos, la aptitud de los oferentes para contratar, la evaluación de las ofertas y la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Al evaluar las ofertas indicará:

- las ofertas admisibles;
- las ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables;
- los renglones declarados fracasados o desiertos, si existieran;
- el orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica;
- resolución de las situaciones de empate, si existieran;
- recomendación de la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del Hospital.

En caso de deficiencias insustanciales de la oferta, la Comisión intimará al oferente, por sí o a través del



Departamento de Suministros, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar las mismas, dentro del término que se fije en la intimación, dejando constancia en las actuaciones de la(s) solicitud(es), respuesta(s) y/o documentación recibida.

En tal sentido, la Comisión podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de sus ofertas, una vez abiertas las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, mediante la casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar no podrán alterar el Pliego de Bases y Condiciones, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las intimaciones de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, vencido el cual la oferta podrá ser desestimada por la Comisión de Preadjudicación sin más trámite.

En el caso que la Comisión solicite subsanaciones a los oferentes, la documentación correspondiente deberá presentarse en los términos del artículo 5º del presente.

La preadjudicación se realizará por el total cotizado, por renglón o por oferta global. Según el oferente que cumpla con las condiciones fijadas en el presente pliego y que su oferta resulte la más conveniente a los intereses del hospital en virtud de la calidad, la idoneidad del oferente y precios ofertados.

ARTÍCULO 12º: Notificación de la preadjudicación. Impugnaciones

El dictamen de preadjudicación se notificará a los oferentes a efectos de tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, de considerarlo, dentro del plazo y forma previstas por el artículo 59 del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE. Para tomar vista, los interesados deberán solicitar un turno al mail licitaciones@hbeecheverria.ar, con el objeto de cumplir con las medidas sanitarias vigentes. Vencido dicho plazo, la autoridad contratante dictará el acto administrativo de adjudicación.

En caso de formularse impugnaciones al dictamen, deberá integrarse en el mismo acto la garantía de impugnación dispuesta en el artículo 16º -inciso 4- del presente PBCP y, encontrándose debidamente cumplimentado dicho requisito, las mismas serán resueltas en los términos del artículo 60 del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

ARTÍCULO 13º: Adjudicación

La adjudicación se realizará conforme lo establecido en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 0041/2022 del Consejo de Administración.

El contratante definirá la adjudicación por renglón o por oferta global. La opción que considere más conveniente es la que se tomará al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 14º: Exención de responsabilidad

El Hospital podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

ARTÍCULO 15º: Simulación de competencia

Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica, cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de



competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aun cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven al Hospital de las ventajas de la libre concurrencia y la competencia libre y abierta.

ARTÍCULO 16º: Garantías

Las garantías deberán ser constituidas en los siguientes términos:

1. **Garantía de mantenimiento de oferta:** debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del monto cotizado. La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la misma. En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.
2. **Garantía de cumplimiento del contrato:** será igual o superior al diez por ciento (10%) del monto total preajudicado y deberá acreditarse su presentación ante la Dirección de Administración, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta previsto en el artículo 8º de este pliego. Vencido dicho plazo sin que se haya cumplido, se revocará la adjudicación y se aplicarán en el mismo acto las penalidades establecidas en los artículos 98, siguientes y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.
3. **De impugnación al Pliego de Condiciones Particulares** será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.
4. **De impugnación a la preajudicación de las ofertas:** será del uno (1%) del monto de la oferta del renglón impugnado. En caso de no aconsejar la Comisión de Preadjudicación la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será del uno (1%) sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado.

ARTÍCULO 17º: Formas de constitución de las garantías

Las garantías deben constituirse de alguna de las siguientes formas:

1. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, debiendo ser presentada en original o, excepcionalmente, en formato digital, mientras se mantenga la emergencia sanitaria o,
2. Aval bancario.

La devolución de las mismas, atenderá a lo dispuesto en los artículos 71º, 72º y 73º del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 18º: Perfeccionamiento del contrato y plazo de ejecución

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, la Orden de Compra deberá emitirse en el marco de la programación presupuestaria dispuesta por el Director Ejecutivo.



El contrato quedará perfeccionado con la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra o del instrumento que lo sustituya, que se efectuará al domicilio electrónico constituido, la cual tendrá vigencia por única vez.

ARTÍCULO 19º: Lugar, forma y plazo de entrega

El régimen de entrega se ajustará a lo siguiente:

- El adjudicatario deberá tener a disposición, la totalidad de los elementos adjudicados de acuerdo a lo descripto en la Orden de Compra notificada.
- El adjudicatario deberá hacer entrega de los insumos adjudicados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Orden de Compra.
- El adjudicatario deberá cumplimentar la entrega en el **Servicio de Patrimonio** sito en la calle San Martín 504, Monte Grande. Previa coordinación a través de los correos electrónicos: patrimonio@hbeecheverria.ar
- Todo gasto en concepto de flete y descarga necesarios para cumplimentar la entrega, serán a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 20º: Modificaciones del contrato

El contrato podrá ser incrementado hasta un 100% o reducido, a exclusivo juicio del Hospital, acrecentándose o reduciéndose, según el caso, la cantidad de insumos y precio en directa proporción. Todo ello, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios.

Asimismo, el Consejo de Administración o el Director Ejecutivo, según el tipo de contratación que se trate, de conformidad con el Anexo A -inciso 1º- del Reglamento de Compras y Contrataciones de este Hospital, goza de la potestad de modificar unilateralmente, sin consentimiento del particular contratista, cualquiera de las cláusulas, prestaciones u obligaciones del contrato, así como, de todas las prerrogativas previstas en el artículo 12º del Decreto N° 1023/2001.

ARTÍCULO 21º: Penalidades, sanciones y resolución del contrato

Se ajustarán a las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones y Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 22º: Solución de controversias y jurisdicción aplicable

Toda controversia que surgiere entre las partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Juzgados Contenciosos Administrativos, con asiento en Lomas de Zamora. El oferente/adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

A todos los efectos vinculados con el contrato, el Hospital constituye domicilio en la calle San Martín 504, Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires; y el oferente/adjudicatario en el indicado en su oferta. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las partes se tendrán por notificadas de las mismas aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con diez (10) días de anticipación.



ANEXO II

Renglón 1: Sensor SpO2 adulto compatible Mindray

- Sensor para medición de saturación parcial de oxígeno
- Debe ser para medición en pacientes adultos
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros
- Debe ser compatible para el uso en monitores Mindray modelo Imec, Umeec, Benevision por lo menos.
- Debe ser tipo broche

Renglón 2: Cable troncal ECG 5 Derivaciones compatible Mindray

- Cable troncal para el conexiónado de derivaciones de ECG
- Debe ser de por lo menos 5 derivaciones
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros
- Debe ser compatible para el uso en monitores Mindray modelo Imec, Umeec, Benevision por lo menos.

Renglón 3: Cable ECG 5 derivaciones compatible Mindray

- Cable para medición de ECG de 5 derivaciones
- Debe poseer sistema tipo clip para la conexión rápida de electrodos descartables
- Debe poseer cada derivación color normalizado de acuerdo a la posición
- Debe ser compatible para el uso en monitores Mindray modelo Imec, Umeec, Benevision por lo menos.
- Debe ser compatible con el cable troncal ofertado

Renglón 4: Cable troncal para IBP compatible Mindray

- Cable troncal para la medición de presión arterial invasiva
- Debe poseer un largo de por lo menos 1 metro.
- Debe ser compatible para el uso en monitores Mindray modelo Imec, Umeec, Benevision por lo menos.

Renglón 5: Rollo de papel para impresora térmica desfibrilador Mindray

- Papel termo sensible para ser utilizados en desfibriladores Mindray
- De ancho de 50mm y longitud de por lo menos 30 metros
- De color blanco sin cuadriculas
- Debe ser compatible para el uso en monitores Mindray modelo Imec, Umeec, Benevision y desfibriladores modelos Beneheart.

Renglón 6: Parches de desfibriladores compatible Mindray

- Parches descartables para ser utilizado en modo DEA
- Debe ser compatible para desfibriladores Mindray modelo Beneheart D3
- Debe poseer gel conductor incorporado
- Debe ser autoadhesivo



- Debe poseer cable de por lo menos 1 metro de largo.

Renglón 7: Cable ECG para desfibriladores Mindray

- Cable para medición de ECG de 3 derivaciones
- Debe poseer sistema tipo clip para la conexión rápida de electrodos descartables
- Debe poseer cada derivación color normalizado de acuerdo a la posición D3
- Debe ser compatible para el uso en desfibriladores Mindray modelo Beneheart D3
- . Debe ser compatible con el cable troncal ofertado para desfibriladores Mindray.

Renglón 8: Cable troncal ECG 3 Derivaciones compatible Desfibriladores Mindray

- Cable troncal para el conexionado de derivaciones de ECG
- Debe ser de por lo menos 3 derivaciones
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros
- Debe ser compatible para el uso en desfibriladores Mindray modelo Beneheart D3

Renglón 9: Cable ECG para monitores compatible Philips

- Cable para medición de ECG de 5 derivaciones
- Debe poseer sistema tipo clip para la conexión rápida de electrodos descartables
- Debe poseer cada derivación color normalizado de acuerdo a la posición
- Debe ser compatible para el uso en monitores Philips modelo Efficia CM100
- Debe ser compatible con el cable troncal ofertado compatible con Philips

Renglón 10: Cable troncal ECG 5 Derivaciones compatible Philips

- Cable troncal para el conexionado de derivaciones de ECG
- Debe ser de por lo menos 5 derivaciones
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros
- Debe ser compatible para el uso en monitores Philips modelo Efficia CM100

Renglón 11: Sensor SpO2 adulto compatible Philips

- Sensor para medición de saturación parcial de oxígeno
- Debe ser para medición en pacientes adultos
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros
- Debe ser compatible para el uso en monitores Philips modelo Efficia CM100
- Debe ser tipo broche

Renglón 12: Sensor de temperatura compatible Philips

- Sensor para medición de temperatura corporal
- Debe ser totalmente sellado que impida el ingreso de líquidos en el sensor



San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires

- Debe ser tipo pastilla
- Debe ser compatible para el uso en monitores Philips modelo Effia CM100
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros

Renglón 13: Manguera para NIBP compatible Philips

- Manguera adaptador para brazal de presión
- Debe poseer acoples rápidos tanto para la conexión del brazal como para la conexión al monitor
- Debe ser siliconado
- Debe ser de 1 sola vía.
- Debe ser compatible para el uso en monitores Philips modelo Effia CM100

Renglón 14: Cable troncal para IBP compatible Philips

- Cable troncal para la medición de presión arterial invasiva
- Debe poseer un largo de por lo menos 1 metro.
- Debe ser compatible para el uso en monitores Philips modelo Effia CM100

Renglón 15: Cable ECG para monitores compatible Edan X12

- Cable para medición de ECG de 5 derivaciones
- Debe poseer sistema tipo clip para la conexión rápida de electrodos descartables
- Debe poseer cada derivación color normalizado de acuerdo a la posición
- Debe ser compatible para el uso en monitores Edan modelo X12
- Debe ser de por lo menos 1,5 metros de largo.

Renglón 16: Sensor SpO2 adulto compatible Edan X12

- Sensor para medición de saturación parcial de oxígeno
- Debe ser para medición en pacientes adultos
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros
- Debe ser compatible para el uso en monitores Edan X12
- Debe ser tipo broche

Renglón 17: Sensor de temperatura compatible Edan X12

- Sensor para medición de temperatura corporal
- Debe ser totalmente sellado que impida el ingreso de líquidos en el sensor
- Debe ser tipo pastilla
- Debe ser compatible para el uso en monitores Edan X12
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros

Renglón 18: Cable troncal para IBP compatible Edan X12

- Cable troncal para la medición de presión arterial invasiva
- Debe poseer un largo de por lo menos 1 metro.
- Debe ser compatible para el uso en monitores Edan X12



Renglón 19: Cable ECG para monitores compatible Edan im70

- Cable para medición de ECG de 5 derivaciones
- Debe poseer sistema tipo clip para la conexión rápida de electrodos descartables
- Debe poseer cada derivación color normalizado de acuerdo a la posición
- Debe ser compatible para el uso en monitores Edan modelo im70
- Debe ser de por lo menos 1,5 metros de largo.

Renglón 20: Sensor SpO2 adulto compatible Edan im70

- Sensor para medición de saturación parcial de oxígeno
- Debe ser para medición en pacientes adultos
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros
- Debe ser compatible para el uso en monitores Edan im70
- Debe ser tipo broche

Renglón 21: Sensor de temperatura compatible Edan im70

- Sensor para medición de temperatura corporal
- Debe ser totalmente sellado que impida el ingreso de líquidos en el sensor
- Debe ser tipo pastilla
- Debe ser compatible para el uso en monitores Edan im70
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros

Renglón 22: Cable troncal para IBP compatible Edan im70

- Cable troncal para la medición de presión arterial invasiva
- Debe poseer un largo de por lo menos 1 metro.
- Debe ser compatible para el uso en monitores Edan im70

Renglón 23: Cable ECG para monitores compatible Biolight Q7

- Cable para medición de ECG de 5 derivaciones
- Debe poseer sistema tipo clip para la conexión rápida de electrodos descartables
- Debe poseer cada derivación color normalizado de acuerdo a la posición
- Debe ser compatible para el uso en monitores Biolight Q7
- Debe ser de por lo menos 1,5 metros de largo.

Renglón 24: Sensor SpO2 adulto compatible Biolight Q7

- Sensor para medición de saturación parcial de oxígeno
- Debe ser para medición en pacientes adultos
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros
- Debe ser compatible para el uso en monitores Biolight Q7
- Debe ser tipo broche

Renglón 25: Sensor de temperatura compatible Biolight Q7



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

♦ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ♦

- Sensor para medición de temperatura corporal
- Debe ser totalmente sellado que impida el ingreso de líquidos en el sensor
- Debe ser tipo pastilla
- Debe ser compatible para el uso en monitores Biolight Q7
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros

Renglón 26: Cable troncal para IBP compatible Biolight Q7

- Cable troncal para la medición de presión arterial invasiva
- Debe poseer un largo de por lo menos 1 metro.
- Debe ser compatible para el uso en monitores Biolight Q7

Renglón 27: Cable ECG para monitores compatible WelchAllyn

- Cable para medición de ECG de 5 derivaciones
- Debe poseer sistema tipo clip para la conexión rápida de electrodos descartables
- Debe poseer cada derivación color normalizado de acuerdo a la posición
- Debe ser compatible para el uso en monitores WelchAllyn CVSM 6400
- Debe ser de por lo menos 1,5 metros de largo.

Renglón 28: Sensor SpO2 adulto compatible WelchAllyn

- Sensor para medición de saturación parcial de oxígeno
- Debe ser para medición en pacientes adultos
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros
- Debe ser compatible para el uso en monitores WelchAllyn CVSM 6400
- Debe ser tipo broche
- Con tecnología Nellcor

Renglón 29: Sensor de temperatura compatible WelchAllyn

- Sensor para medición de temperatura corporal
- Debe ser totalmente sellado que impida el ingreso de líquidos en el sensor
- Debe ser tipo pastilla
- Debe ser compatible para el uso en monitores WelchAllyn CVSM 6400
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros

Renglón 30: Cable amplificador para SpO2 compatible WelchAllyn

- Cable con amplificador para sensores de SpO2
- Debe poseer un largo de por lo menos 1.5 metros
- Debe ser compatible para el uso en monitores WelchAllyn CVSM 6400
- Debe ser apto para ser usado con tecnología Nellcor

Renglón 31: Cable troncal para IBP compatible WelchAllyn

- Cable troncal para la medición de presión arterial invasiva
- Debe poseer un largo de por lo menos 1 metro.
- Debe ser compatible para el uso en monitores WelchAllyn CVSM 6400



Renglón 32: Manguera para NIBP compatible WelchAllyn

- Manguera adaptador para brazal de presión
- Debe poseer acoplos rápidos tanto para la conexión del brazal como para la conexión al monitor
- Debe ser siliconado
- Debe ser de 2 vías.
- Debe ser compatible para el uso en monitores WelchAllyn CVSM 6400

Renglón 33: Cable decapolar para electrocardiógrafo Fukuda

- Cable de decapolar para el conexionado de todas las derivaciones de ECG
- Debe poseer colores normalizados según las extremidades y los precordiales
- Debe poseer una longitud de por lo menos 1,8 metros
- Debe poseer conector tipo DB para el conexionado con el equipo
- Debe poseer conectores aptos para colocar pinzas de electrocardiografías como para las campanas de los precordiales.
- Debe ser compatible con electrocardiógrafo Fukuda Denshi FX7102

Renglón 34: Cable decapolar para electrocardiógrafo Biocare

- Cable de decapolar para el conexionado de todas las derivaciones de ECG
- Debe poseer colores normalizados según las extremidades y los precordiales
- Debe poseer una longitud de por lo menos 1,8 metros
- Debe poseer conector tipo DB para el conexionado con el equipo
- Debe poseer conectores aptos para colocar pinzas de electrocardiografías como para las campanas de los precordiales.
- Debe ser compatible con electrocardiógrafo Biocare ie300

Renglón 35: Electrodos precordiales tipo perita con campana

- Electrodos tipo perita con campana para el registro de valores de ECG precordiales
- La perita debe ser de goma atoxica
- Debe poseer campana metálica
- En la campana debe poseer adaptador a tornillo para el ajuste del extremo del cable de ECG.
- Debe ser tamaño adulto.

Renglón 36: Pinza para electrocardiografía

- Pinza con electrodo para el registro de ECG
- Debe ser de tamaño adulto
- La pinza debe ser de plástico con electrodo metálico incorporado
- En el electrodo debe poseer adaptador a tornillo para el ajuste del extremo del cable de ECG.
- Debe ser tamaño adulto.
- La totalidad de la pinza debe ser de color normalizado de acuerdo a la extremidad donde deba ser colocada.



Renglón 37: Brazal para PNI tamaño hiperobeso de 1 vía con terminal

- Brazalete para la toma de presión arterial en pacientes adultos
- Apto para uso en pacientes hiperobesos
- Ajustable entre por lo menos 35 cm y 45 cm de circunferencia
- Debe ser de una sola vía con acople rápido incorporado para ser utilizado en monitores
- Debe poseer funda con velcro
- Debe ser libre de látex

Renglón 38: Brazal para PNI tamaño hiperobeso de 2 vías

- Brazalete para la toma de presión arterial en pacientes adultos
- Apto para uso en pacientes hiperobesos
- Ajustable entre por lo menos 35 cm y 45 cm de circunferencia
- Debe ser de dos vías apto para el uso en tensiómetros aneroideos
- Debe poseer funda con velcro con varilla de ajuste.
- Debe ser libre de látex

Renglón 39: Brazal para PNI tamaño adultos de 1 vía con terminal

- Brazalete para la toma de presión arterial en pacientes adultos
- Ajustable entre por lo menos 28 cm y 37 cm de circunferencia
- Debe ser de una sola vía con acople rápido incorporado para ser utilizado en monitores
- Debe poseer funda con velcro
- Debe ser libre de látex

Renglón 40: Brazal para PNI tamaño adulto de 2 vías

- Brazalete para la toma de presión arterial en pacientes adultos
- Ajustable entre por lo menos 28 cm y 37 cm de circunferencia
- Debe ser de dos vías apto para el uso en tensiómetros aneroideos
- Debe poseer funda con velcro con varilla de ajuste.
- Debe ser libre de látex

Renglón 41: Parches de desfibriladores compatible Philips

- Parches descartables para ser utilizado en modo DEA
- Debe ser compatible para desfibriladores Philips Effica DFM100
- Debe poseer gel conductor incorporado
- Debe ser autoadhesivo
- Debe poseer cable de por lo menos 1 metro de largo.

Renglón 42: Cable ECG para desfibriladores Philips

- Cable para medición de ECG de 3 derivaciones
- Debe poseer sistema tipo clip para la conexión rápida de electrodos descartables
- Debe poseer cada derivación color normalizado de acuerdo a la posición



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◆ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◆

- Debe ser compatible para el uso en desfibriladores Philips Efficia DFM100
- Debe ser compatible con el cable troncal ofertado para desfibriladores Philips.

Renglón 43: Cable troncal ECG 3 Derivaciones compatible Desfibriladores Philips

- Cable troncal para el conexionado de derivaciones de ECG
- Debe ser de por lo menos 3 derivaciones
- Debe poseer un largo de por lo menos 1,5 metros
- Debe ser compatible para el uso en desfibriladores Philips Efficia DFM100



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◆ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◆

ANEXO III

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA- LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2024

Razon Social:

CUIT:

Reng	Cantidad	Unid. De medida	Detalle (Descripción precisa)	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	35	Unidades	Sensor SpO2 adulto compatible Mindray		\$	\$
2	10	Unidades	Cable troncal ECG 5 Derivaciones compatible Mindray		\$	\$
3	10	Unidades	Cable ECG 5 derivaciones compatible Mindray		\$	\$
4	10	Unidades	Cable troncal para IBP compatible Mindray		\$	\$
5	25	Unidades	Rollo de papel para impresora térmica desfibrilador Mindray		\$	\$
6	25	Unidades	Parches de desfibriladores compatible Mindray		\$	\$
7	5	Unidades	Cable ECG para desfibriladores Mindray		\$	\$
8	5	Unidades	Cable troncal ECG 3 Derivaciones compatible Desfibriladores Mindray		\$	\$
9	5	Unidades	Cable ECG para monitores compatible Philips		\$	\$
10	5	Unidades	Cable troncal ECG 5 Derivaciones compatible Philips		\$	\$
11	5	Unidades	Sensor SpO2 adulto compatible Philips		\$	\$
12	5	Unidades	Sensor de temperatura compatible Philips		\$	\$
13	2	Unidades	Manguera para NIBP compatible Philips		\$	\$
14	5	Unidades	Cable troncal para IBP compatible Philips		\$	\$
15	10	Unidades	Cable ECG para monitores compatible Edan X12		\$	\$
16	10	Unidades	Sensor SpO2 adulto compatible Edan X12		\$	\$
17	10	Unidades	Sensor de temperatura compatible Edan X12		\$	\$
18	10	Unidades	Cable troncal para IBP compatible Edan X12		\$	\$
19	3	Unidades	Cable ECG para monitores compatible Edan im70		\$	\$
20	3	Unidades	Sensor SpO2 adulto compatible Edan im70		\$	\$
21	3	Unidades	Sensor de temperatura compatible Edan im70		\$	\$
22	3	Unidades	Cable troncal para IBP compatible Edan im70		\$	\$
23	3	Unidades	Cable ECG para monitores compatible Biolight Q7		\$	\$
24	3	Unidades	Sensor SpO2 adulto compatible Biolight Q7		\$	\$
25	3	Unidades	Sensor de temperatura compatible Biolight Q7		\$	\$
26	3	Unidades	Cable troncal para IBP compatible Biolight Q7		\$	\$
27	3	Unidades	Cable ECG para monitores compatible WelchAllyn		\$	\$

28	3	Unidades	Sensor SpO2 adulto compatible WelchAllyn	\$	\$
29	3	Unidades	Sensor de temperatura compatible WelchAllyn	\$	\$
30	3	Unidades	Cable amplificador para SpO2 compatible WelchAllyn	\$	\$
31	3	Unidades	Cable troncal para IBP compatible WelchAllyn	\$	\$
32	2	Unidades	Manguera para NIBP compatible WelchAllyn	\$	\$
33	1	Unidades	Cable decapolar para electrocardiógrafo Fukuda	\$	\$
34	1	Unidades	Cable decapolar para electrocardiógrafo Biocare	\$	\$
35	2	Unidades	Electrodos precordiales tipo perita con campana	\$	\$
36	2	Unidades	Pinza para electrocardiografía	\$	\$
37	8	Unidades	Brazal para PNI tamaño hiperobeso 1 vía con terminal	\$	\$
38	3	Unidades	Brazal para PNI tamaño hiperobeso 2 vías	\$	\$
39	30	Unidades	Brazal para PNI tamaño adultos 1 vías con terminal	\$	\$
40	10	Unidades	Brazal para PNI tamaño adulto 2 vías	\$	\$
41	10	Unidades	Parches de desfibriladores compatible Philips	\$	\$
42	10	Unidades	Cable ECG para desfibriladores Philips	\$	\$
43	10	Unidades	Cable troncal ECG 3 Derivaciones compatible Desfibriladores Philips	\$	\$
TOTAL GENERAL C/ IVA INCLUIDO				\$	

PESOS ARGENTINOS: [MONTO EN LETRAS]

OBSERVACIONES: Queda entendido que los precios especificados incluyen impuestos, amortizaciones y traslados.

FIRMA:

ACLARACIÓN:



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires

ANEXO IV

DDJJ DE DOMICILIOS LEGAL - REAL Y ELECTRÓNICO

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) _____, DNI _____, en representación de _____, me dirijo a Uds. a fin de constituir los siguientes domicilios:

Domicilio legal:

Calle y Número: _____.

Piso y Dpto: _____.

Localidad: _____.

Ciudad: _____.

Provincia: _____.

País: _____.

Domicilio real:

Calle y Número: _____.

Piso y Dpto: _____.

Localidad: _____.

Ciudad: _____.

Provincia: _____.

País: _____.

Domicilio electrónico: _____.

Sin otro particular,

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PRIVADA Nº:.....



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires

ANEXO V

DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) _____, DNI _____, en representación de _____, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que, _____, CUIT N° _____ - _____ - ___, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL) y que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad detalladas en el ARTÍCULO 9º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA.----

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PRIVADA N°.....



ANEXO VI

DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Por la presente declaro bajo juramento conocer cabalmente y aceptar todos y cada uno de los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Circulares, y todos aquellos documentos que rigen la presente contratación.

Nombre de la firma oferente:

CUIT de la firma:

Firma y aclaración del representante legal o apoderado:

LICITACIÓN PRIVADA N°